



RESOLUCION 8295 No. 08 OCT 2019

Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaría General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

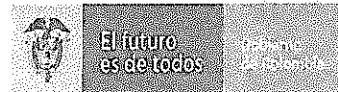
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes

legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como Ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



8295

08 OCT 2019

funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, se creó mediante Acta de Constitución de fecha 11 de marzo de 2005.

Que mediante oficio radicado el día 17 de Septiembre de 2019, la señora **YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO**, Representante Legal de la Fundación, presenta documentación y solicita el Reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF, y aprobación de estatutos de acuerdo con el Acta de Constitución de fecha 11 de Marzo de 2005.

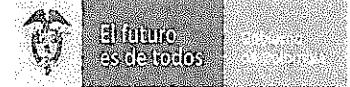
Que la señora **YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.064.686, es la Representante Legal de la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, de acuerdo a Acta de fecha 14 de Enero de 2019.

Que un vez examinados los Estatutos presentados y aprobados por la Asamblea se encuentra que el objeto está encaminado al desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Se aprueban los Estatutos de la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, de manera integral que abarcan desde el **CAPITULO I. NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y**



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Valle del Cauca**  
**Dirección Regional**



8295

08 OCT 2019

OBJETIVO. ARTÍCULO 1. hasta el CAPITULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 33.

Esta dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, con NIT. 900.034.226-9 y domicilio en el Municipio de Cali - Valle, de acuerdo con acta de constitución de fecha 11 de Marzo de 2005, y de los estatutos desde el Capítulo I. Nombre, Duración, Domicilio y Objetivo. Artículo 1. Hasta el Capítulo IV. Estructura y Funcionamiento De Los Órganos De Administración, Dirección y Fiscalización de La Asamblea General. Artículo 33.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, a la señora **YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.064.686, de conformidad con lo dispuesto en Acta de fecha 14 de Enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



8295

08 OCT 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los

08 OCT 2019

**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director ICBF Regional Valle

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Andrea Ríos Coral - Abogado Grupo Jurídico

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



76-20000

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 15 días del mes de Octubre de 2019, **MONICA ANDREA RIOS CORAL**, abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) **YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.064.686, el contenido de la Resolución No. 8295 del 08 de Octubre de 2019, Por La Cual Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos A Una Entidad Del Sistema Nacional De Bienestar Familiar, proferida por la Dirección Regional del ICBF, esta notificación se hace en su condición de Representante Legal de la Entidad **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

*Yeincy Jinet Larrañaga*

**EL NOTIFICADO**

**C.C. No. 1.107.064.686**

*Cecilia De la Fuente de Lleras*

**EL NOTIFICADOR**

**C. C. No. 66957862**

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí  No

76/20000

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución N° 8295 del 08 de Octubre de 2019**

En Santiago Cali, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. 8295 del 08 de Octubre de 2019 por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una entidad del SNBF, **FUNDACION DE COPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO IDESCO**, con NIT. 900.034.226-9 y domicilio en el Municipio de Cali - Valle, fue notificada personalmente el día 15 de Octubre de 2019, a la señora **YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.064.686, Representante Legal de la citada Entidad, la cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día 16 de Octubre de 2019, quedando finalizado el proceso administrativo.



**MONICA ANDREA RIOS CORAL**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Valle del Cauca